

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

–Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.

–Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.

–Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.

–A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MAYORGA ROSA MARIA CARMEN	02257080K	45201000001833	13,38	3% 5% 10% 20%	13,78 14,05 14,72 16,06	30/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARRASCO MORALES MARTA	51667019A	45201000001851	10,67	3% 5% 10% 20%	10,99 11,20 11,74 12,80	30/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PETTERSEZ BAEZ MARIANA	X5720889F	45201000001204	634,50	3% 5% 10% 20%	653,54 666,22 697,95 761,40	04/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RAMIREZ CANTOR FLORESMINO	03948010Z	45201000001095	414,15	3% 5% 10% 20%	426,57 434,86 455,56 496,98	18/12/2009 06/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VERDU MONTES ANGEL	03861446E	45201000001726	130,27	3% 5% 10% 20%	134,18 136,78 143,30 156,32	27/07/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
SUSAN MARIUS SORIN	X6857434F	45201000001090	183,66	3% 5% 10% 20%	189,17 192,84 202,03 220,39	18/11/2009 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CIRCO DORINA MARIA	X6737635S	45201000001316	182,77	3% 5% 10% 20%	188,25 191,91 201,05 219,32	18/07/2009 30/07/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
DOMINGUEZ MANTECA ANA	46891677J	45201000000901	439,37	3% 5% 10% 20%	452,55 461,34 483,31 527,24	01/06/2009 12/08/2009	MODIFICACIÓN A TIEMPO COMPLETO DEL CONTRATO QUE COMPATIBILIZABA CON LA PD
ALVAREZ MONTES CRISTINA	52411197Q	45201000001854	12,60	3% 5% 10% 20%	12,98 13,23 13,86 15,12	30/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DPEZ CUEVAS BEATRIZ	53134056P	45201000001203	1.203,27	3% 5% 10% 20%	1.239,37 1.263,43 1.323,60 1.443,92	06/11/2009 30/04/2010	READMISION DEL BENEFICIARIO AL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE CONCILIACION O SENTENCIA FIRME
ROWNE JENNIFER	X7439863F	45201000001208	780,96	3% 5% 10% 20%	804,39 820,01 859,06 937,15	12/08/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AMOUADANE RACHID	X5211319W	45201000000993	622,86	3% 5% 10% 20%	641,55 654,00 685,15 747,43	05/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LORENO GARNACHO RAUL	50467865T	45201000001061	449,82	3% 5% 10% 20%	463,31 472,31 494,80 539,78	17/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
IRPO GONZALEZ LUIS FERNANDO	X9060002A	45201000000988	457,59	3% 5% 10% 20%	471,32 480,47 503,35 549,11	14/04/2009 30/04/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GUIGUREN RODRIGUEZ FREDY RENE	50482850N	45201000001069	627,90	3% 5% 10% 20%	646,74 659,30 690,69 753,48	06/02/2009 28/02/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ERNADEZ GARABITO RAUL	47491318K	45201000001217	5.421,51	3% 5% 10% 20%	5.584,16 5.692,59 5.963,66 6.505,81	01/01/2009 28/12/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION

Toledo 15 de noviembre de 2010.–El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.-12233